

Salto, diciembre 15 de 2016.-

VISTO: La proximidad de la víspera de las Fiestas Tradicionales de Navidad y Fin de Año.

CONSIDERANDO: Que debido al servicio que se brinda en Termas del Daymán, corresponde contemplar los requerimientos de los usuarios y por lo tanto se debe disponer de un horario especial de funcionamiento en las mismas, Exp. 2016-45565.

ATENTO: A lo expuesto y en uso de sus facultades legales, el **INTENDENTE DE SALTO,**

RESUELVE:

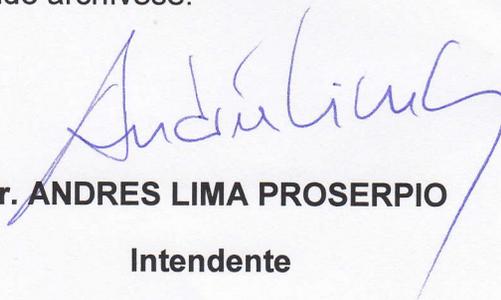
1º) Disponer que los días 24 y 31 de diciembre del 2016 las instalaciones de Termas del Daymán dependientes de la Intendencia de Salto, cumplan un horario de atención al público de 7 a 21 hrs. y los días 25 de diciembre de 2016 y 1º de enero de 2017 de 10 a 21 hrs.

3º) Insértese en el libro de Resoluciones, pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en diarios locales y en la página web de la Intendencia de Salto, tome nota el Departamento de Turismo y cumplido archívese.



Lic. FABIAN BOCHIA RASTELLINO

Secretario General



Dr. ANDRES LIMA PROSERPIO
Intendente